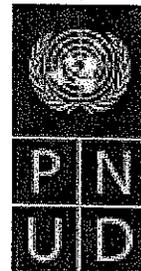


DOCUMENTO DE PROYECTO

Apoyo al Programa de Desarrollo Comunitario

PS00053255

AWARD-45130



Panamá

Efecto(s) e Indicador(es) de Efecto(s) UNDAF (Marco de Cooperación de las Naciones Unidas): Fortalecimiento del desarrollo local mediante la descentralización política y administrativa

Plan de Gobierno:

Reducir la pobreza y mejorar la distribución del ingreso Política específica a la que contribuye:

El sistema de protección social (Red de Oportunidades) estará acompañado de otros programas orientados a confrontar las causas de la pobreza, promoviendo la organización social, el fortalecimiento de las comunidades, el desarrollo de las capacidades productivas de los hogares y el acceso a los servicios sociales y a las oportunidades

Efecto(s) e Indicador(es) de Efecto(s) del MYFF (Marco de Financiación Plurianual):

Marcos legales, institucionales y de política establecidos para promover la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad en los servicios públicos.

Indicador: Mecanismos existentes de acceso público a mecanismos de información.

Producto(s) Esperado(s):

- 1. Perfiles de proyectos de infraestructura local formulados
2. Sistema de información georeferenciado recuperado
3. Banco de Proyectos comunitarios estructurado

Organismo Ejecutor: Ministerio de la Presidencia

Otros socios: Ministerio de Economía y Finanzas, los Ministerios Coejecutores del Programa, las Gobernaciones Provinciales, Juntas Técnicas Provinciales y Grupos Representativos de las Comunidades

Table with 2 columns: Program details (Periodo, Componente, Duración, Acuerdo) and Financial resources (Recursos Administrados por el PNUD, Presupuesto, Costo de gestión, Recursos por fuente de financiamiento).

Table with 5 columns: Institución, Nombre, Cargo, Firma, Fecha. Rows include Gobierno (Carlos Vallarino), Organismo Ejecutor (Ubaldino Real), and PNUD (José Eguren).

Handwritten signature/initials at the bottom left corner.

Capítulo I: Análisis de la situación:

El país viene confrontando desde hace muchos años problemas de pobreza y pobreza extrema, especialmente en las zonas rurales, lo cual se manifiesta entre otros aspectos a través de la falta de acceso a servicios de vital importancia tales como salud, educación, agua, carreteras, etc. Una de los mecanismos que durante los últimos años se ha intentado aplicar para superar esta situación es el de las transferencias de recursos a las municipalidades a través de su presupuesto anual de funcionamiento e inversión. La eficacia de este mecanismo no ha sido relevante dado que una gran parte se orienta a los gastos operativos, específicamente en la contratación del personal, mientras que las asignaciones para inversiones son muy exiguas (aprox. B/.10,000.00), lo que paulatinamente ha contribuido a un deterioro de las infraestructuras básicas locales.

Las instituciones sectoriales por su parte (ministerios e instituciones descentralizadas), atienden anualmente algunas de estas necesidades, sin embargo, debido a su enfoque priorizado en problemas de nivel regional o nacional, es poco lo que se logra a nivel local.

Por esta razón el Gobierno Nacional a través del Órgano Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Ley No. 1, del 9 de enero del 2006, crea el Fondo del Canal de Panamá, para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario para Infraestructura Pública (PRODEC), en adelante el Programa, con fondos provenientes de los excedentes del Canal de Panamá. El Ministerio de Economía y Finanzas en su condición de fideicomitente y fideicomisario constituirá para tal fin un Fondo en el Banco Nacional de Panamá en carácter de Fiduciario. El Fideicomiso de los Excedentes del Canal de Panamá atenderá hasta por un monto de US\$50.0 Millones, problemas locales surgidos de las consultas participativas con las comunidades y gobiernos locales.

Además, esta estrategia se convierte en un apoyo directo al tema de la descentralización, ubicando recursos en los respectivos corregimientos del país para la solución de los problemas de infraestructura local existentes.

Capítulo II Estrategia del proyecto

El objetivo del PRODEC es mejorar e incrementar la infraestructura local de las comunidades, priorizando y focalizando las acciones mediante la participación ciudadana en la solución de las necesidades más sentidas.

Este objetivo se enmarca dentro de las definiciones de política que tienen que ver con la Descentralización y las metas de la Visión 2005 -2009.

Como estrategia de asociación se ha considerado el trabajo mancomunado con los Gobernadores a nivel nacional, Juntas Técnicas y Grupos Representativos de las Comunidades. Con esto se espera que los proyectos que integren el PRODEC constituyan las verdaderas necesidades de cada corregimiento.

Gobernadores: en una primera etapa serán los llamados a reunirse con los Representantes para la selección y priorización de proyectos por corregimientos. Posteriormente este listado de proyectos será validado por la sociedad civil de la provincia, las cuales estarán representadas por la iglesia, asociaciones, etc.

Asociaciones: los grupos representativos de la comunidad, tales como la iglesia, y asociaciones darán la validez necesaria a los listados de proyectos. Dicha validación del listado de proyectos se llevará a cabo utilizando una metodología sencilla de participación comunitaria en todas las provincias.

Juntas Técnicas: este grupo de profesionales, representantes directivos de las instituciones sectoriales, se encargarán finalmente, con el apoyo de este proyecto y bajo la coordinación del PRODEC, de validar la factibilidad y viabilidad técnica de cada uno de los proyectos previamente seleccionados, incluyendo la elaboración de los pliegos para llevar a cabo las licitaciones correspondientes.

PNUD: Proveerá asistencia técnica, asesorías y facilidades para contratación de consultorías, servicios, compras de equipos, mobiliarios, servicios de asistencia, garantizando la agilización, transparencia y eficiencia de dichos procesos. Además brindará asistencia técnica a la administración de PRODEC, en sus funciones de administración de fondos. Toda esta asistencia del PNUD será para facilitarle al MINPRES la realización de los estudios a nivel de preinversión que servirán de base para la siguiente etapa del PRODEC, no incluida en este proyecto, como lo será la ejecución de las obras de infraestructura local, el control, supervisión e inspección de las mismas.

Los objetivos nacionales son consistentes con el objetivo fundamental del PNUD que es la promoción del desarrollo humano sostenible, mediante el cual se coloca a las personas en el centro del proceso de desarrollo, mientras que aboga por la protección de las oportunidades de vida de las presentes y futuras generaciones. El desarrollo humano sostenible implica empoderamiento y participación activa de las personas como agentes de cambio, equidad o igualdad de acceso a las oportunidades sociales, políticas y económicas y sostenibilidad o protección del ambiente para garantizar el desarrollo intergeneracional.

Con el fin de promover el desarrollo humano sostenible y con ello la reducción sistemática de la pobreza, así como la integración de los grupos excluidos del desarrollo, el Plan de Gobierno establece políticas, programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de la población panameña, especialmente del área rural. Sobre esta base, y como se establece en el Programa de País 2002 – 2006, el PNUD concentra sus esfuerzos para el desarrollo humano sostenible, en las siguientes áreas de práctica:

- a. Reducción de la Pobreza
- b. Gobernabilidad
- c. Ambiente y Energía
- d. Prevención de Crisis y Recuperación
- e. VIH/ SIDA

Asimismo, el PNUD ha definido temas transversales, los cuales deben estar presentes en todas las áreas de su programa, entre ellos

- a. Género
- b. Derechos Humanos
- c. Descentralización

Capítulo III Resultados esperados

Este proyecto busca fortalecer la Gestión Gubernamental a nivel local propiciando un nuevo modelo de gestión operativa de apoyo a la capacidad del aparato estatal para formular y evaluar proyectos locales en una primera etapa.

Con un presupuesto de US\$2,300,000 se espera alcanzar los siguientes productos:

1. Perfiles de Proyectos de Infraestructura local formulados

La Unidad PRODEC establecerá un equipo profesional para la formulación, evaluación y gestión que se encargará de formular perfiles de proyectos, en asocio con la Juntas Técnicas, con el detalle de información suficiente para iniciar los procesos de licitación correspondientes. En adición, el PRODEC suscribirá un contrato de consultoría con la Universidad Tecnológica con el propósito de que la misma brinde apoyos a la capacidad de

producción en la construcción de perfiles de proyectos, especialmente los proyectos de difícil acceso, los cuales se sumarán a los 1400 proyectos desarrollados por la Unidad PRODEC a través de este proyecto.

2. Sistema de Información Georeferenciado recuperado

Este proyecto apoyará la contratación de especialistas y adquisición de otros insumos para recuperar un Sistema de Información Georeferenciado existente en el FIS, que permita a las Instituciones del Estado, contar con una herramienta de última generación para fortalecer el proceso de toma de decisiones que impacten en el nivel local. En adición, una vez puesto en operación dicho sistema, serán incorporados en el mismo los proyectos desarrollados por el Banco de Proyectos Comunitarios del PRODEC.

3. Banco de Proyectos Comunitarios estructurado

Se desarrollará un sistema de información para la creación de un banco de proyectos comunitarios que permita el gerenciamiento del mismo, incluyendo la creación de los procedimientos que se deberán seguir para introducir, recibir y enviar información de diferentes medios; así como la documentación de los procedimientos que se requieran y de la estructura del sistema de coordinación de proyectos que permitan cambios futuros. Este banco de proyectos beneficiará a todas las instituciones sectoriales ya que podrán disponer con la información de proyectos priorizados por sector y que surgen de las necesidades más sentidas por corregimientos.

Capítulo IV. Modalidades de gestión

La responsabilidad del PRODEC está asignada al Ministro de la Presidencia, quien funge como Director Nacional de este proyecto, quien a su vez delega en la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y cuya representación está en la Secretaría de Metas, específicamente en la Sub Secretaría.

Paralelamente las actividades que se lleven a cabo bajo la dirección de esta UCP recibirán el apoyo de la Universidad Tecnológica de Panamá en el desarrollo de capacidades para la formulación y evaluación concentrándose en la categoría de proyectos denominada infraestructuras de difícil acceso. Los proyectos considerados de muy difícil acceso serán contratados con la empresa privada

Los proyectos estarán categorizados de la siguiente manera:

- i) Sector Salud: conformado por proyectos de construcción y rehabilitación de centros de salud así como de agua y saneamiento
- ii) Sector Educación: incluirá la rehabilitación y construcción de Centros de enseñanza a nivel primario
- iii) Sector Transporte: infraestructuras viales (caminos rurales de difícil y muy difícil acceso)

El PRODEC utilizará los criterios que se aplican a la red de oportunidades-pobreza y en el Senapan (Secretaría Nacional de Programa de Alimentación Nacional. Existirá un Comité Coordinador de PRODEC, compuesto por el Subsecretario de Metas Presidenciales, el Jefe de Formulación, el Jefe de Evaluación y dos asesores técnicos. Paralelamente se establecerá una alianza con el Fondo de Inversión Social (FIS) como organismo asesor ya que se aplicarán sus flujos de procesos en el ciclo de proyecto. Igualmente, el FIS brindará apoyo técnico en las comisiones evaluadoras para la selección de consultorías y en la revisión de los perfiles de preinversión.

El PRODEC cuenta con un manual de procedimientos para todos los procesos necesarios en las diversas etapas de la formulación de proyectos, al igual que se trabaja en el documento

Resumen del Proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Comunitario

PS00053255

Fecha: 22 de Noviembre de 2006

en la cual se detallan las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales que trabajarán el PRODEC.

Por otra parte, la UCP será responsable de la elaboración y remisión al PNUD de un Plan de Trabajo, con base al cual presentará un Informe Semestral de Avance, en el cual aparecerá el progreso de las metas trimestrales vinculadas a los productos previstos y un Informe Anual de Proyecto que abarque el progreso de todos los trimestres del año. Junto al Informe Anual de Proyecto se incluirá el inventario de equipo adquirido con recursos del proyecto con el objetivo de llevar un control financiero más exacto. Será responsabilidad del coordinador de proyecto velar porque el Plan de Trabajo Anual, los Informes Semestrales de Avance y los Informes Anuales de Proyecto sean entregados en el tiempo correspondiente.

El proyecto tendrá que prever mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación de resultados, para lo cual el PNUD ofrecerá el apoyo técnico requerido

Este proyecto será sometido a una auditoria externa, la cual debe realizarse al menos una vez durante la vida del proyecto.

Para fines de financiamiento de este proyecto el Comité Directivo del Fondo de Preinversión (FPI) del MEF ha aprobado mediante Resolución N°302 de 18 de agosto de 2006 una asistencia financiera no reembolsable al PRODEC en una primera etapa por la suma de US\$1,300,000 (ver Anexo 1). Por otro lado, el Gobierno Central aportará la diferencia de US\$1,000,000 según cronograma de depósitos que posteriormente se acuerde. No obstante, de requerirse nuevamente el apoyo financiero del FPI, el PRODEC gestionaría los trámites pertinentes ante dicho organismo.

Capítulo V. Contexto legal:

El presente Documento será el que se hace referencia en el Artículo 1 del Acuerdo Básico modelo de asistencia suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 23 de agosto de 1973 y ratificado mediante la Ley 9 del 8 de noviembre de 1973, y en la Carta Acuerdo firmada el 20 de agosto de 2002, en lo referente a la definición y alcance de la asistencia técnica y la responsabilidad respectiva de las partes, con relación a los proyectos cuya ejecución apoya el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento podrán realizarse sólo con la firma del Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siempre que confirme que las otras partes signatarias del mismo no tienen objeción a los cambios propuestos:

1. Revisiones según las cuales se adiciona cualquiera de los anexos del Documento de Proyecto
2. Revisiones que no contemplan cambios significativos en el texto del documento de proyecto, ni en el Marco de Resultados y Recursos, sino aquellos productos del reajuste de insumos ya acordados/aprobados o por aumento de costos o por inflación;
3. Revisiones sustantivas para incluir insumos financieros, si así lo requiere el sistema de información, luego de su revisión.

Resumen del Proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Comunitario

PS00053255

Fecha: 22 de Noviembre de 2006

Capítulo VI. MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

<p>Efecto del UNDAF: Fortalecimiento del desarrollo local mediante la descentralización política y administrativa</p>	<p>Plan Nacional: Pilar: Reducir la pobreza y mejorar la distribución del ingreso; Política específica: El sistema de protección social (Red de Oportunidades) estará acompañado de otros programas orientados a confrontar las causas de la pobreza, promoviendo la organización social, el fortalecimiento de las comunidades, el desarrollo de las capacidades productivas de los hogares y el acceso a los servicios sociales y a las oportunidades</p>
<p>Efecto esperado como se menciona en el MYFF: Marcos legales, institucionales y de política establecidos para promover la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad en los servicios públicos.</p>	<p>Objetivo y Meta de Desarrollo del Milenio: Objetivo: Erradicar la pobreza extrema y el hambre Meta: Reducir a la mitad, el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día</p>
<p>Indicador y línea de base de efecto del MYFF: Indicador: Mecanismos existentes de acceso público a mecanismos de información Línea de base: Ha habido significativo avance con los sistemas de información del país que requieren ser apoyados para incrementar la transparencia y la rendición de cuentas Línea de servicio MYFF que se aplica: 2.7 Reforma de la Administración Pública y Anticorrupción.</p>	
<p>Estrategia de asociación El proyecto busca fortalecer a la Gestión Gubernamental a nivel Local propiciando un nuevo modelo de gestión operativa de apoyo a la capacidad del aparato estatal para formular y evaluar proyectos locales en una primera etapa y luego para el seguimiento e inspección de las obras, con esto se propicia la eficiencia y eficacia en la gestión pública. Se incorporan instituciones públicas como Ministerio de Economía y Finanzas, la Contraloría General de la República, el Fondo de Inversión Social, los Ministerios Coejecutores del Programa, las Gobernaciones Provinciales y Grupos representativos de las Comunidades.</p>	

Resumen del Proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Comunitario

PS00053255

Fecha: 22 de Noviembre de 2006

Nombre e identificación del Proyecto: Programa de Desarrollo Comunitario (PRODEC)		Cronograma				Aportes	Población Beneficiaria		
Código PNUD	Producto Previsto	Metas Anuales de Producto	Actividades	T1	T2			T3	T4
	1. Perfiles de proyectos de infraestructura local formulados	<p><u>Año 2006:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 200 estudios a nivel de pliego para licitar proyectos en las siguientes áreas: • Salud • Educación • Agua y Saneamiento • Vialidad • Electrificación Rural • Equipamiento Urbano 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Selección de consultores y gestión de contratos 2. Formulación y evaluación de los proyectos locales a nivel de perfil 3. Preparación de los informes y documentos de cada proyecto. 4. Seguimiento e inspección de los proyectos. 				<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>Consultores Locales Cta 71300 US\$95,000</p> <p>Servicios de Personal Cta 71400 US\$ 151,700</p> <p>Viajes Cta 71600 US\$25,000</p> <p>Equipo y Mob Maq de Oficina Cta 72200 US\$155,500</p> <p>Materiales y Bienes Cta 72300 US\$25,000</p> <p>Equipo de Comunicación Cta 724000 US\$15,000</p> <p>Utiles de Oficina Cta 72500 US\$30,000</p>	<p>Toda la población de los 621 corregimientos a nivel nacional (Aproximadamente 3 millones de personas)</p>

Resumen del Proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Comunitario"

PS00053255

Fecha: 22 de Noviembre de 2006

	<p>Saneamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vialidad • Electrificación Rural • Equipamiento Urbano 	<p>proyectos locales a nivel de perfil</p> <p>3. Preparación de los informes y documentos de cada proyecto</p> <p>4. Seguimiento e inspección de los proyectos</p>		<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Viajes Cta 71620 US\$10,000</p> <p>Equipo y Mobiliario Cta 72200 US\$10,000</p> <p>Productos farmaceuticos Cta 72335 US\$10,000</p> <p>Equipo Audiovisual Cta 72400 US\$14,000</p> <p>Utiles Cta 72500 US\$13,452.37</p> <p>Hospitalidad Eventos Cta 72705 US\$2,000</p> <p>Equipo Tecnologico Cta 72805 US\$10,000</p> <p>Productos de papel Cta 72920 US\$6,000</p> <p>Servicios Públicos Cta 73100 US\$ 20,000</p>
--	---	--	--	----------	----------	----------	--

Resumen del Proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Comunitario

PS00053255

Fecha: 22 de Noviembre de 2006

	<p>Mantenimiento y licencia de software Cta73310 US\$5,000</p> <p>Mantenimiento y Operación de Equipo de transporte Cta73410 US\$5,000</p> <p>Impresiones y Publicaciones Cta74210 US\$5,000</p> <p>Gastos Miscelaneos Cta74500 US\$19,783.57</p>																
	<p>Servicios de Personal Cta71400 US\$75,000</p> <p>Viajes Cta71600 US\$25,000</p> <p>Materiales y Bienes Cta72300 US\$15,000</p> <p>Equipo Audiovisual y de Comunicación Cta72400 US\$30,000</p>	<p>X</p>				<p>Recuperar información geográfica en el FIS</p>	<p>Año 2006: Disponer de la información geográfica del Fondo de Inversión Social para complementar la ubicación de los Proyectos de salud y educación.</p>	<p>Disponer de la información estadística de la Contraloría General de la República (estadísticas Sociales</p>	<p>Recuperar información estadística de la Contraloría General de la República</p>								

Resumen del Proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Comunitario

PS00053255

Fecha: 22 de Noviembre de 2006

A CONTINUACIÓN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ LA UCP Y QUE NO CONSTITUYEN UN PRODUCTO ESPECÍFICO:		US\$10,000
Unidad Coordinadora del Proyecto funcionando	<p>Año 2006: Administración y Coordinación del Programa para lograr que se liciten y ejecuten los proyectos.</p>	<p>X</p>
	<p>Año 2007: Continuación de la administración y coordinación del Programa</p>	<p>X</p>
<p>1. Haber logrado contratar el personal para las Unidades de Evaluación, Gestión y Formulación</p>		<p>Consultores Locales Cta 71300 US\$75,000</p>
<p>2. Equipar la oficina y tenerla funcionando</p>		<p>Servicios Públicos Cta 73100 US\$15,000</p>
<p>3. Preparación de informes para el PNUD</p>		<p>Productos farmacéuticos Cta 72335 US\$10,000</p>
<p>4. Preparar documentos para evaluación del desempeño</p>		<p>Internet Cta 72400 US\$15,000</p>
<p>1. Realizar las contrataciones necesarias</p>		<p>Contratación empresa auditoria Cta 72100 US\$5,000</p>
<p>2. Preparar perfiles de personal necesario</p>		<p>Servicios de Personal Cta 71400 US\$45,000</p>
<p>3. Preparar informes</p>		<p>Viajes Cta 71600 US\$10,000</p> <p>Internet Cta 72400 US\$ 10,000</p>

Resumen del Proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo Comunitario

PS00053255

Fecha: 22 de Noviembre de 2006

semestrales y anuales del PNUD					Equipo tecnológico Cta 72800 US\$13,000
4. Continuar con la administración					Servicios Públicos Cta 73100 US\$8,000
					Gastos Misceláneos Cta 74500 US\$20,000
					Contratación empresa auditoría Cta 72100 US\$5,000
Total de Insumos: US\$ 2,222,222					
Costos de Administración del PNUD... US\$ 77,778					
Total... US\$ 2,300,000					

Capítulo VII. Las partes interesadas y cualquier otra entidad interesada conocida

Como estrategia de asociación se ha considerado el trabajo mancomunado con el Ministerio de Economía y Finanzas, en especial con la Dirección de Planificación Regional, el Fondo de Preinversión y la Dirección de Programación de Inversiones. Igualmente se coordinará con las Gobernaciones Provinciales, Juntas Técnicas Provinciales y Grupos Representativos de las Comunidades. Con esto se espera que los proyectos que integren el PRODEC constituyan las verdaderas necesidades de cada corregimiento.

ANEXO No.1

FONDO DE PREINVERSIÓN
COMITÉ DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 302
de 18 de AGOSTO de 2006

Por la cual el Comité Directivo del Fondo de Preinversión emite concepto favorable a la solicitud de financiamiento mediante la celebración de un Convenio de Asistencia Financiera No Reembolsable a celebrarse entre éste y el Ministerio de la Presidencia, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,900,000.00); autoriza la Contratación Directa con la Fundación Tecnológica de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la celebración de los Contratos de Consultoría entre el Ministerio de la Presidencia con la Fundación Tecnológica de Panamá, por la suma de SEISCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.600,000.00) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,300,000.00), para la formulación de estudios de preinversión relacionados con el Programa de Desarrollo Comunitario (PRODEC).

El Comité Directivo del Fondo de Preinversión,
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO
Que el Decreto Ejecutivo N° 75 de 9 de julio de 2002, que aprueba el Reglamento de Operaciones del Fondo de Preinversión modificado por el Decreto Ejecutivo N° 120 de 20 de julio de 2006, tiene entre sus objetivos contribuir a mejorar e incrementar, tanto al sector público como privado, la disponibilidad de proyectos debidamente identificados, formulados y evaluados, mediante la realización de estudios de diversa índole, financiados con los recursos que para tal fin se proveerá.

Que con el objetivo de apoyar a las comunidades a convertir en obras las peticiones producto de los Concejos Consultivos, se hace necesario la formulación de estudios de preinversión, planos y diseño, pliego de cargo y especificaciones técnicas, entre otras; por ende, es necesario suscribir un Convenio de Asistencia Financiera No Reembolsable entre el Ministerio de la Presidencia y el Fondo de Preinversión, tal como lo establece el Reglamento de Operaciones, en su artículo 2, el cual señala la Asistencia Financiera No Reembolsable, como los subsidios otorgados a entidades del sector público para sufragar el costo total o parcial de estudios básicos generales y de proyectos específicos.

Que mediante nota de agosto del 2006, el Ministerio de la Presidencia, solicita al Comité Directivo del Fondo de Preinversión una Asistencia Financiera No Reembolsable, para la formulación de estudios de preinversión, relacionados con el Programa de Desarrollo de Obras Comunitarias (PRODEC), por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,900,000.00).

Que la solicitud presentada, fue evaluada por un grupo interdisciplinario del Fondo de Preinversión, para la consideración del Comité Directivo, cuya opinión se basa en que la ejecución del estudio en referencia, será beneficioso para el país, debido a que sus resultados permitirá tener una respuesta definitiva a la problemática identificada, en las diferentes comunidades del país.

Que en la nota antes citada y mediante informe técnico oficial fundado, el Ministerio de la Presidencia solicitó al Presidente del Comité del Fondo de Preinversión la

Resolución N° 302 de 18 de AGOSTO de 2006

Contratación Directa con la Fundación Tecnológica de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por no haber un sustituto adecuado.

Que el numeral 2, del artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 75 del 9 de julio del 2002, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 120 de 20 de julio de 2006, señala que no será necesaria la celebración del Concurso Público, cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el concurso.

Que la solicitud presentada por el Ministerio de la Presidencia cumple con lo preceptuado en el Reglamento de Operaciones del Fondo de Preinversión, en su artículo 2, numeral 2, literal "b", que señala entre otras, la identificación de inversiones que beneficien a sectores de bajos ingresos o zonas económicamente deprimidas.

Que la Ley 13 de 27 de mayo de 1980, que modifica la base legal que crea el Fondo de Preinversión, establece en su artículo 9, literal "ch" y "e" como funciones del Comité Directivo que son entre otras; decidir sobre las solicitudes de financiamiento de estudios de preinversión y aprobar el contrato entre el beneficiario y el consultor respectivamente.

PRIMERO:

RESUELVE:
* * * * *
EMITIR concepto favorable a la solicitud de financiamiento mediante la celebración de un Convenio de Asistencia Financiera No Reembolsable a celebrarse entre el Ministerio de la Presidencia y el Fondo de Preinversión para la formulación de estudios de preinversión, relacionados con el Programa de Desarrollo Comunitario (PRODEC), por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,900,000.00).

SEGUNDO:

AUTORIZAR la Contratación Directa con la Fundación Tecnológica de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para la formulación de Estudios de Preinversión relacionados con el Programa de Desarrollo Comunitario (PRODEC).

TERCERO:

APROBAR el Contrato de Consultoría entre el Ministerio de la Presidencia y la Fundación Tecnológica de Panamá, a través de Contratación Directa por la suma de SEISCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.600,000.00).

CUARTO:

APROBAR el Contrato de Consultoría entre el Ministerio de la Presidencia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través de una Contratación Directa por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,300,000.00)

QUINTO:

AUTORIZAR al Viceministro de Economía y Presidente del Fondo de Preinversión a celebrar el Convenio de Asistencia Financiera No Reembolsable con el Ministerio de la Presidencia, para la formulación de estudios de preinversión por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,900,000.00).

SEXTO:

Enviar copia de la Resolución al Ministerio de la Presidencia.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 97 de 21 de Diciembre de 1998 y la Ley N° 13 de 27 de mayo de 1980, que modifica el Decreto de Gabinete N° 256 de 16 de julio de 1970

Resolución N° 302 de 18 de AGOSTO de 2006

que creó el Fondo de Preinversión; y el Decreto Ejecutivo N° 75 del 9 de julio de 2002 que reglamenta las Operaciones del Fondo de Preinversión.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de AGOSTO de 2006.

Héctor E. Alexander H.

HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Viceministro de Economía y
Presidente del Comité Directivo
del Fondo de Preinversión

Manuel José Paredes

MANUEL JOSÉ PAREDES
Viceministro de Industria y Comercio
y Vicepresidente del Comité Directivo
del Fondo de Preinversión

Luis Manuel Hernández

LUIS MANUEL HERNÁNDEZ
Viceministro de Obras Públicas
y Directivo del Fondo de Preinversión

